

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

OFICINA DE PARTES

MAT.: SUBROGANCIA JUZGADO POLICIA LOCAL

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 00153/2025

DOÑIHUE, MARTES, 21 DE ENERO DE 2025

VISTO:

1.- Las facultades que me confiere el DFL N° 1 del Ministerio del Interior, publicado en el D.O del 26.07.2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2.- **Decreto Alcaldicio Siaper N° 098 de fecha 16.01.2025**, en donde se concede Permiso Administrativo, al juez Titular Don Ricardo Zúñiga Lizama.

3.- Decreto Alcaldicio N° 2683 de fecha 10 de Diciembre 2024, que delega la facultad de firmar bajo la formula "Por Orden del Alcalde" al Administrador Municipal, Don Edinson Toro Rojas.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de Permiso Administrativo, a que tiene derecho el Juez, Don Ricardo Zúñiga Lizama.

2.- Oficio remitido por la I. Corte de Apelaciones de Rancagua, de fecha 23 de febrero del 2024, en su Causa Rol Corte 148-2024, pleno, que designa abogados subrogantes de los Juzgados de Policía Local para el periodo 2024.

DECRETO

NOMBRESE, Juez Subrogante del Juzgado de Policía Local de Doñihue, al Abogado, Don **Jorge Quezada Núñez**, desde el día Lunes 13 de Enero hasta el Miercoles 15 de Enero 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SONIA SOTO SOTO
Secretaria Municipal



EDINSON TORO ROJAS
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00098/2025 Decreto SIAPER	16/01/2025

ETR/AMZ

DISTRIBUCIÓN:

MANUEL YONSON VÁSQUEZ - DIRECTOR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ERCILIA HENRIQUEZ ROJAS - ADMINISTRATIVO RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RICARDO ZÚÑIGA LIZAMA - JUEZ DE POLICÍA LOCAL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL

YECELA VALDIVIA CARVAJAL - OFICIAL PRIMERO JUZGADO DE POLICIA LOCAL
YESICA RIVEROS PÉREZ - SECRETARIA JUZGADO DE POLICÍA LOCAL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=20623402&hash=9b9d7>